

han escrito en todos los ramos de la ciencia humana. Allí se encuentran preciosos manuscritos que arrojan vivísima luz en la historia patria; allí se hallan también las ediciones más raras por su antigüedad, por la belleza de sus tipos y por otras circunstancias no menos dignas de atención, como la fidelidad en las traducciones, la integridad en los textos y la diversidad de comentarios que los ilustran y amplifican.»

El orador desarrolla con más amplitud estas mismas ideas, y añade: «En una palabra: lo que falta á la Biblioteca puede conseguirse sin gran dificultad; lo que en ella existe, si se perdiera, no podría ser recuperado ni á costa de grandes trabajos, ni en fuerza de gastos cuantiosísimos.»

No hay duda que es grande el mérito de la Biblioteca que se ha abierto en Guadalajara. Nadie puede negarlo. Ocorre pues preguntar: ¿Cuál há sido su origen? Otra vez tiene la palabra el «Estado de Jalisco»: «La Biblioteca, dice, se empezó á formar en el año de 1860, durante la administración del Sr. Ogazon, y por iniciativa del presidente de la junta directiva de estudios de aquella época, y de un distinguido literato, el Sr. Acal, que fué más tarde su primer bibliotecario, y gracias también á los esfuerzos del Sr. Ogazon y de su secretario el actual Gobernador.»

Pero esto todavía no puede satisfacer al curioso investigador. De hecho hasta el año de 1860 no había existido en Guadalajara la Biblioteca pública. Desde fines de ese año de 60 ó á principios de 61 se vió que se aglomeraba con extraordinaria prontitud una gran cantidad de libros en piezas que se destinaron para este objeto en el edificio que es propio del Seminario de Guadalajara y del cual ya había sido despojado el mismo Seminario. ¿De dónde se consiguieron esos libros? ¿De dónde salieron las cuantiosísimas sumas á que debe ascender su valor? Todos esos libros de que se formó la biblioteca pública cuya apertura se ha solemnizado últimamente, en su mayor parte son extranjeros, impresos en Europa, y es claro que de allá vinieron; otros son de escritores nacionales, de los cuales unos están impresos y otros se conservan manuscritos. ¿De dónde y cómo los obtuvo la biblioteca pública? Hable todavía el «Estado de Jalisco»:

«La Biblioteca, dice, está formada en gran parte por los libros que contenían las bibliotecas particulares de los antiguos conventos. Existen también libros comprados por el gobierno y muchos que han sido regalados á la Biblioteca, contándose entre estos más de doscientos volúmenes que comprenden materias relativas á la historia antigua y moderna de México, de las cuales hizo donación á la biblioteca una joven jalisciense.»

En efecto esos libros en su mayor parte, casi en su totalidad no costaron al gobierno sino una orden. Otras han sido las personas á quienes les costaron trabajo y dinero. En cuanto á los libros nacionales, estos han sido escritos por autores mexicanos, en gran parte individuos del clero y principalmente de las diversas órdenes religiosas á las cuales tanto debe la civilización de México; y los monasterios los adquirieron ya costeadando su impresión, ya comprando ejemplares de las obras después de impresas, ya copiando los manuscritos, ó porque les dejaron los originales los mismos autores. Respecto de los libros de origen europeo, ó bien los compraron ó hicieron venir de Europa los mismos monasterios, ú otras personas habiéndolos

dolos comprado y hecho venir con dinero propio y siendo por consiguiente los dueños legítimos, los dieron á los monasterios. De donde aparece con la más clara evidencia que es de todo punto innegable el derecho de propiedad de los referidos monasterios en esos libros, y que solo podrá desconocerlo aquel de cuya mente se hayan borrado aun las nociones más sencillas de la justicia natural. Para creer que este derecho de propiedad de los conventos pudiera desaparecer por una simple ley de nacionalización, se necesitaría admitir uno de estos dos absurdos: ó que los religiosos no tienen los derechos naturales del hombre, ó que el gobierno es dueño de las haciendas de los miembros de la sociedad que rige, lo cual jamás permita el Cielo que pueda decirse ni aun pensarse que lo crean ó hayan creído de sí mismos los *liberalísimos* gobiernos mexicanos.

Así pues, según dijimos antes, sin desembolsar cantidad ninguna, y solo por una orden de autoridad, y con una velocidad prodigiosa se aglomeraron hace catorce años en el local destinado para biblioteca pública tantos y tan preciosos libros cuya pérdida, como nos dice el orador, no podría repararse «ni á costa de grandes trabajos ni en fuerza de gastos cuantiosísimos.» Para llevar con toda prontitud esos libros apreciatísimos no se escasearon los medios de conducción: hasta las carretas se vieron transitar por las calles de Guadalajara cargadas de libros que se echaban en ellas como se echan las semillas que se llevan de algún expendio. La precipitación y la falta de precaución y de orden con que se sacaron los libros de los conventos, con que se transportaron y se fueron aglomerando, dió lugar á que se perdieran no sabemos cuántas preciosidades que *no se repondrán con ningunos trabajos ni con ningunos gastos*. Se reunieron, pues, para formar la biblioteca pública, la antigua biblioteca de los jesuitas que existía en la Universidad, y las bibliotecas de S. Francisco, de S. Agustín, de la Merced, de S. Felipe, del Seminario, de Zapopan y del Carmen. No sabemos si se llevarían algunos restos de la biblioteca de Santo Domingo, pues según se dijo, se perdió en los desórdenes de las guerras en que tanto tuvo que sufrir ese convento. En todas estas bibliotecas se encontraba esa gran riqueza que el orador nos refiere con admiración. Poco, muy poco es lo que el gobierno ha añadido costeándolo con sus propios fondos.

Hé aquí como bastó una sencilla narración de lo que ha pasado para que quedara en manifiesto á quien corresponde con toda justicia el insigne honor de que existan entre nosotros tantos y tan buenos libros. Este honor es propio del clero católico mexicano y muy especialmente del clero católico regular de México, que es al que más aborrecen los actuales reformadores. Es imposible que sus enemigos puedan arrebatárle esta gloria; la historia siempre se la reconocerá. No puede ser que una ley de nacionalización ni una orden de despojo tengan fuerza bastante para hacer que enmudezcan las generaciones: ni el que alguno quiera gloriarse con el fruto preciosísimo de los trabajos ajenos, impedirá jamás el que todos los hombres sensatos hagan justicia en cualquier tiempo y elogien y honren á quien verdaderamente lo ha merecido.

¿Pero para qué esperar á la posteridad cuando los elogios del clero mexicano, especialmente del clero regular, resonaron en los oídos de las autoridades y de la concurrencia en el mismo día de la solemne apertura de

la biblioteca que se ha formado casi totalmente con los libros de los conventos? Así sucedió en efecto, y lo que entonces se dijo en el local en que se celebró la inauguración, la prensa lo ha hecho mucho más público, pues ha aparecido en el mismo periódico oficial del gobierno del Estado. Triunfan pues la verdad y la justicia. Hé aquí lo que dijo el orador: Después de haber tocado brevemente el punto relativo al movimiento literario de México en la época que siguió á la conquista, añadió estas palabras: «El móvil principal de tan saludables mejoras era el clero y principalmente los individuos de las órdenes monásticas que ó habían venido mezclados con los conquistadores ó se iban formando en la colonia, tanto españoles como mexicanos. Aquí es ocasión de hacerles justicia en este punto: así como á ellos debemos gran parte de los monumentos artísticos de aquella edad, así también les somos deudores de grandes colecciones de libros y del adelanto intelectual que entonces fué verificándose: cometerían errores, viejo patrimonio de cuantos pertenecemos á la raza humana; en este ó aquel intento serían sus miras más ó menos nobles; pero la humanidad y la gratitud jamás permitirán que olvidemos que ellos impidieron la desaparición de las razas aborígenes del país; la virtud, la ciencia y el arte siempre tendrán lenguas para elogiar los nombres de Fray Pedro de Gante, del venerable Antonio Alcalde, de Cabrera, Neve y Molina, Sigüenza y Clavijero.»

Justo honor. Sin embargo, todavía haremos algunas breves reflexiones. La acción del clero en la cultura mexicana fué algo más que principal, pues lo que no hizo inmediatamente por sí, siempre le es debido ya por que lo aconsejara á las otras personas seculares que lo realizaban, ya por que estas otras personas que después se encontraron capaces de concebir y poner en ejecución mejoras interesantes, hubieran recibido su educación en establecimientos eclesiásticos mexicanos ó españoles, ya, en fin, por que siendo católicos los seculares que promovieran bienes, recibían las inspiraciones de la Religión que el clero les enseñaba.

Los misioneros no vinieron mezclados con los conquistadores, sino de por sí y muy de intento, movidos por un celo verdaderamente apostólico para trabajar en la conversión de los moradores de América, para defenderlos de toda vejación, para ilustrarlos y comunicarles, hasta donde les fuera posible, todos los bienes de la civilización cristiana. Lo que faltó para la consumación de esta grande obra, no quedó por parte de los que en ella trabajaron, sino que provino de la infinidad de obstáculos con que tuvieron que luchar.

Las intenciones de los misioneros fueron nobilísimas: nadie lo puede dudar. Aquellos hombres despreciaban el oro y la plata; vivían en la pobreza; se dedicaban á la educación; fundaban infinidad de pueblos, de iglesias, de escuelas, de hospitales; enseñaban las artes; establecían colegios de ciencias en que siempre recibían con amor á los hijos de los vencidos; defendían á los indefensos; buscaban á los salvajes y reducían á una gran multitud de ellos á la vida civil y cristiana: en fin muchos perdieron la vida por enseñar á sus semejantes desgraciados el camino de la dicha eterna y temporal. ¿Qué mayores pruebas pudieramos desear de la sinceridad y nobleza de las intenciones de aquellos hombres ilustres?

Incurrirían alguna vez en algún error, pues no tenían el privilegio de

ser infalibles. Pero el error que se encuentre en la esclarecida conducta de aquellos verdaderos padres de la civilización de México, será como la pequeñísima mancha que descubre el astrónomo en el disco del Sol. ¿Qué viene á ser esa mancha oscura comparada con los torrentes de luz que derrama sobre la tierra y en los espacios celestes el astro del día?

Lo repetimos: los individuos del clero, especialmente del regular, fueron los verdaderos padres de la cultura mexicana y los grandes bienhechores de los desgraciados hijos de nuestra patria; y ellos fueron los que así como cultivaron las ciencias é instruyeron en ellas á la juventud, también formaron, como lo dice el orador, las grandes colecciones de libros, las copiosas y escogidas bibliotecas que han sido el honor de México, probando con esto su laboriosidad asidua, su amor al saber, su inteligencia y el acertado tino con que supieron elegir las mejores obras. Las bibliotecas estaban en los conventos: nada más puesto en razón que el que las cosas estén en las casas de sus legítimos dueños á quienes costaron dinero y trabajo: esto ordena el derecho natural y lo enseña aun el simple buen sentido.

La justicia no podía permitir que se omitieran estas explicaciones. *Suum cuique tribuendum.*—PRESB. AGUSTIN DE LA ROSA.

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

[Concluye].

Continuamos el exámen del art. 20 de la nueva ley orgánica en el terreno de nuestra legislación vigente.

La 3.^a parte del art. 5.^o de las adiciones y reformas constitucionales es el *aquiles* de los nuevos reformistas. Creen que la asociación de las hijas de S. Vicente está comprendida en esa parte de dicho artículo por que en ella se asegura que *la ley no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación ú objeto con que pretendan erigirse.* ¿Es cierta tal aseveración? Examinémoslo.

Antes de pasar adelante debemos hacer notar que la parte citada de ese artículo es *constitucional* por que *materialmente* se encuentra en la Constitución reformada, mas no por que sea una emanación ni esté conforme con el espíritu de los principios primordiales del Código. Si varios *derechos imprescriptibles* expuestos en el tit. 1.^o de la Carta Fundamental y considerados como *la base y objeto de las instituciones sociales*, v. g. el de la libertad religiosa consignado en el art. 1.^o de las reformas y adiciones constitucionales (que por su naturaleza corresponde al tit. 1.^o de la Constitución) cuando dice: «El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes, estableciendo ni prohibiendo religión alguna,» el de enseñanza garantido por el art. 3.^o que dice: «La enseñanza es libre,» el de asociación reconocido por el art. 9.^o en estas palabras: «A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito,» si todos estos derechos, repetimos, y otros que omitimos son destruidos en vasta escala por esa parte del art. 5.^o de las reformas, como ya lo manifestamos, tal artículo, por lo mis-

mo, como contrario á los derechos consignados en el tít. 1.º de nuestro derecho constitucional, es de ningun valor en la parte citada y debe desaparecer, si la lógica ha de ser una ley del pensamiento.

Mas supóngase que en efecto constitucionalmente no pueden existir en México las *órdenes monásticas*, sean cuales fueren. ¿Esta ley comprende á las Hermanas de la Caridad? ¿Es un *instituto monástico* esta asociacion de San Vicente? ¿Son monjas las Hermanas? Los católicos con toda la gente sensata lo niegan, el partido *ciego* reformista lo asegura. ¿De parte de quién está la razon? Segun el Derecho Canónico, segun la historia de la Iglesia, segun el sentir comun, segun el diccionario de la lengua, las monjas están obligadas á clausura y las hijas de San Vicente no la tienen, á no ser que los hospitales, las escuelas, los hospicios, orfanatorios, los campos de batalla, en el diccionario reformista se llaman *claustros*; las monjas hacen votos perpetuos, y las Hermanas solo temporales, si no es que cinco años sean para la reforma la existencia toda; las monjas se consagran perpetuamente á la perfeccion evangélica, y las Hermanas por cierto tiempo al socorro caritativo de los desgraciados. ¿Es idéntico todo esto? En su mismo reglamento se advierte á las Hermanas que no son *religiosas*. Todas estas cosas establecen y siempre han establecido una diferencia esencial entre las órdenes monásticas y la asociacion de las hijas de San Vicente de Paul, y á nadie le habia ocurrido confundir una cosa con otra y hacer salir de la fraccion dicha del artículo 5.º de las reformas el artículo 20 de su ley orgánica. Estaba reservado al fanatismo demagógico y demente de la mayoría del 7.º Congreso mexicano el erigirse en «Nueva Academia de la lengua castellana» é imponer por sí y ante sí con su formidable fuerza de generalizacion una peregrina definicion de *orden monástica* y un nuevo lenguaje á México y al mundo entero. Para los nuevos reformistas en la palabra *órdenes monásticas* se comprenden no solamente la asociacion de las Hermanas de la Caridad, sino todas las sociedades religiosas cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares á ellos, mediante promesas ó votos temporales ó perpetuos, y con sujecion á uno ó mas superiores, aun cuando todos los individuos de la *orden* tengan habitacion distinta. ¿Qué pocos individuos no son *monacales*, segun esta novísima y singular definicion! Dígase ahora si en el 7.º Congreso no abundan los talentos generalizadores.

Véase qué retahila de *órdenes monásticas*.

Todo el clero secular católico desparramado por aquí y acullá en el mundo entero es una *orden monástica*; porque es una sociedad religiosa, la Iglesia docente; y los individuos de ella, aunque tienen habitacion distinta, tan distinta como China y México v. gr., viven bajo ciertas reglas peculiares, como son los cánones (reglas) de *vita et honestate clericorum*, mediante promesas y voto perpetuo de castidad en la Iglesia latina y en una buena parte de la griega, y con sujecion al Papa, á los Arzobispos, Obispos, etc. Los católicos de esta Nacion, es decir, casi la totalidad de sus habitantes y los del mundo entero constituyen una vasta *orden monástica*; porque aunque tienen habitacion distinta en los diferentes departamentos de la gran casa del orbe, hacen promesas muy solemnes y delicadas en el bautismo; viven bajo ciertas leyes peculiares á ellos, como son v. gr. los Mandamientos de

la Iglesia y una multitud de cánones relativos á todos los fieles, y tienen superiores todavía en mayor número que los clérigos. ¡Todo católico monje! El Congreso de la Union es una *orden monástica*, la que en el año siguiente se dividirá en dos, la *orden de los diputados* y la *orden de los senadores*; porque legislando la Asamblea sobre religion, como lo está verificando en vasta escala, reuniendo en sí el cetro y el pontificado, es una *sociedad religiosa*, y los señores diputados y senadores teniendo que concurrir á determinadas horas á las sesiones y que sujetarse en los debates al reglamento que la mesa se encarga de hacer observar y en lo que esta es superior á los demas miembros de la Cámara, y debiendo verificarse todo esto prévia la protesta célebre sin reserva ni restriccion ninguna de idolatrar y hacer idolatrar al idolo de la Reforma con toda la expansion que con el odio al Catolicismo vaya esta adquiriendo, todo lo cual menoscaba en alto grado la libertad, son verdaderos *monjes*, *frailes* legítimos, segun el art. 20 del nuevo y típico derecho canónico de la novísima reforma. Los protestantes en sus innumerables sectas, los judíos, los mahometanos, los paganos, todos los que profesan alguna religion formando secta, forman tambien diversas *órdenes monásticas*; porque viven conforme á ciertas leyes religiosas peculiares á ellos, hacen algunas promesas por lo menos y están subordinados á algun superior. ¡Hasta la misma masonería tambien es una *orden monástica*; porque además de celebrar la *misa del diablo*, adora al sol y celebra su fiesta en los solsticios y tiene sus reglas formidables y sus supericies terribilísimas! El mismo «Juan Panadero» reconoce esto último cuando compendiando la nueva ley orgánica en su núm. 243 dice: «Se reputan como órdenes monásticas, las sociedades cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares á ellas, mediante promesas ó votos temporales ó perpétuos, y con sujecion á uno ó mas superiores, aun cuando todos los individuos de la *orden* tengan habitacion distinta. Esta prescripcion está como de molde contra la *masonería*, y por eso me apresuro á decirle: oídos ¡qué tales orejas!» ¡Solamente pues el ateo consecuente no será *monje*, segun el art. 20 de la nueva ley orgánica de la reforma!

¡Cuánto *fraile*! ¡Cuánta *monja*! ¡Mucho será que la millonésima parte de los habitantes de nuestro planeta no esté viviendo en el estado monacal! ¡El mundo gime, segun la nueva ley, y está asombrado de verse *monje*! ¡La humanidad entera ha sido y es una inmensa *orden monástica*, en la que solo se distinguen sus grandes ramificaciones por diferencias de lugar y tiempo! ¡Cuánta reunion ilícita que disolver! ¡Cuánto reo de ataque á las garantías individuales! ¡Cuántos pobres van á ser castigados conforme al art. 973 del Código penal! ¡Qué faenas va á tener la administracion de justicia! ¡Pero no hay que desalentarse por el número del enemigo; para eso se han abolido ya los dias festivos que dejara Juárez, y por otra parte, la victoria difícil y gloriosa alcanzada contra las Hermanas de la Caridad en la primera jornada es el mejor augurio del triunfo mas espléndido contra todos los demas monacales del monacal orbe! ¡Válganos Dios! O las palabras han variado repentinamente de significacion por un trastorno semejante al de Babel; ó el bando reformista en un acceso de su *delirium tremens* contra la Religion nacional y especialmente contra los insti-

tutos monásticos ha perdido los estribos y todo lo ve monacal; ó tratan nuestros prohombres de divertirse, de dar una broma á la Nacion, para pasar el rato, tener de que hablar y no morir de fastidio. De cualquiera manera, la originalidad que en su segundo periodo de sesiones ha ostentado la mayoría del 7.º Congreso con su ideal sin segundo de órdenes monásticas lo hace acreedor á la admiracion del mundo y al recuerdo imperecedero de la posteridad.

En vista de las anteriores reflexiones y de mucho mas que pudiéramos agregar y que dejamos á la consideracion de cada uno, dígame de buena fé si ante el sentido comun puede juzgarse el art. 20 de la nueva ley orgánica como una emanacion del art. 5.º de las reformas y adiciones constitucionales promulgadas en el año anterior, en lo que este artículo se refiere á las órdenes monásticas.

En vista de lo expuesto sobre este asunto creemos que siendo el susodicho art. 20 no solamente una reforma del Código Fundamental diversa de la que pretende ser desarrollo sino aun contraria á varios preceptos y garantías constitucionales y á los *derechos del hombre que son la base y el objeto de las instituciones sociales*, como dice la Carta federal, los Estados deben hacer á la Union un reclamo, si se colocan á la altura de su deber, si no quieren abdicar su soberanía y trocarse en sirvientes del centro; y la nueva ley no solamente no puede tener para ellos fuerza obligatoria, sino que en cada caso en que se quiera aplicar deja lugar al amparo y demas consecuencias ante los tribunales de la Federacion, segun el derecho público vigente, hasta que no se expida legalmente con todos los requisitos fijados por la Constitucion. Si el Estado de Jalisco no se conduce ahora con dignidad, si obsequia un capricho y una tiranía de la Union, probará una vez mas que su autonomía solamente se predica y defiende cuando se trata de conservar los puestos públicos, pero que es una palabra sin sentido, una fábula ridícula cuando se refiere á los mas sagrados derechos de sus gobernados y á los intereses mas caros de la sociedad por cuyo bien debe trabajar y fuera de la voluntad de la cual no tiene facultades ningunas legales. Si por desgracia esto se verifica, el pueblo jalisciense acabará tambien de palpar con tal proceder que los poderes que á su nombre se ejercen no son mas que representantes de sí mismos.

Reasumiendo tenemos que el nuevo atentado del poder contra la asociacion de las hijas de San Vicente de Paul no solamente es un ataque rudo dado á la voluntad manifiesta del pueblo mexicano por una faccion audaz y frenética de furor contra el Catolicismo, ni tan solo es una flagrante violacion de los preceptos naturales y divinos, sino que destruye radicalmente el sistema democrático, representativo, popular; extermina las libertades y derechos primordiales reconocidos y garantidos por la Carta Fundamental, y nulifica hasta á la misma Reforma que acabó en el año pasado con varias garantías otorgadas por la Constitucion, en la parte favorable á los intereses católicos. Ha sucedido en esta nueva ley lo que con los recién nacidos alacranes á la madre. La Reforma, feto espurio de la Constitucion, se comió á su progenitora, dejando solamente por falta de fuerza gástrica el esqueleto; mas la reforma de la Reforma, engendro monstruoso de ésta y del encono mas furibundo contra la Religion Católica, con una hambre mas

que canina ha devorado á la impía madre y chupado el poco jugo de los restos últimos de la abuela. ¿Quién devorará despues al monstruo que ha quedado con vida? La *Comuna*, si no es que el Todopoderoso se apiade de México y marcando el *hasta aquí* al genio del mal aniquile á esa furia con su sople omnipotente. ¿Cómo sucederá esto? No lo sabemos; pero el Eterno *que hace de las piedras hijos de Abraham* trocará, si le place, los corazones de nuestros hermanos extraviados y desolada la inteligencia de ellos por el error y exhausta de fuerzas su voluntad en el camino del mal se echarán como hijos pródigos en brazos del Catolicismo; ó la Nacion toda cansada de sufrir y agotados todos los recursos legales se levantará en masa como un solo hombre y hará saber pacífica y enérgicamente su voluntad soberana al partido que la domina; ó dispondrá el Altísimo quién sabe qué de nuestra pobre Patria. ¡Plegue á Dios dar al problema una benigna solucion y que la paz divina del sentimiento católico reine siempre sobre México!—PRESB. RAMON LÓPEZ.

ENSEÑANZA CATOLICA EN LA DIÓCESIS DE LEON.

Se tienen: Un Seminario en Leon con mas de 200 alumnos. En él se dá la instruccion para la carrera eclesiástica. Una escuela de Artes. Varios Seminarios menores unidos al de Leon, á saber: Uno en Valenciana, dirigido por el señor Presbítero Amezcuita con enseñanza desde primeras letras hasta Teología y ciencias naturales. Uno en San Miguel Allende dirigido por varios eclesiásticos, donde se enseña hasta Teología. Uno en Irapuato dirigido por el señor Presbítero Morales: se enseña en él Gramática, filosofía é idiomas. Uno en San Luis de la Paz recientemente establecido, en que se enseña lo mismo que en el anterior. Uno en los pueblos del Rincon dirigido por el señor presbítero D. Guadalupe Fernandez: como los dos anteriores. Escuelas rurales en cada uno de los curatos de la Diócesis expensadas por los mismos curatos que tienen otras mas principales en las cabeceras. En todos los curatos hay sociedades católicas de señoras, cuya asociacion sostiene escuelas en Leon, Guanajuato é Irapuato. Seis casas de hermanas de la caridad, con asilos, escuelas y colegios para niñas: una casa está en Leon, dos en Guanajuato, una en Silao, una en Irapuato y otra en San Miguel Allende. En este último punto hay una escuela de artes y otra de niños muy concurrida de estos, por el señor Presbítero Fernandez. Hay en Leon multitud de escuelas particulares dependientes inmediatamente de la mitra, de las cuales cincuenta y nueve son del curato del Sagrario.

Estadística de los Establecimientos servidos por las Hijas de Caridad en la República de México, y de los enfermos, pobres, niños y niñas asistidos en ellos.

Las Hijas de Caridad tienen á su cargo en la República.	43 establecimientos
Son dirigidos por el gobierno ó ayuntamientos.	. . . 15
Fueron fundadas y se sostienen por la Caridad particular. 28
	—
Total.	. . . 43

Nota.—5 de estos últimos deben su fundacion y conservacion á algunas Hijas de la Caridad, que consagran la mayor parte de sus bienes personales á esta buena obra.

En México,—Existen 9 casas de Hijas de la Caridad, á saber:
 5 hospitales, en los cuales hay en término medio enfermos. 1000
 4 establecimientos particulares, colegios en los cuales se cuentan:
 Niñas internas. 200
 Niños y niñas externas, asistidos diariamente. 1250
 En la botica de la Casa Central se despachan cada mes recetas para los pobres poco mas ó menos. 8000
 Se visitan en el domicilio familias pobres que reciben en la Casa Central, 3 veces á la semana, pan, chocolate, carne, arroz, frijoles, etc. 200

Suma de la sola ciudad de México. 9650

ESTADOS.—13 establecimientos confiados á las Hijas de la Caridad son dirigidos por el gobierno de los Estados de Veracruz, Morelos, Guanajuato, Leon, Coahuila, San Luis Potosí, Colima, Jalisco. En estos establecimientos se asisten, enfermos y pobres. 2740
 25 Establecimientos particulares existen, ó en estos mismos Estados ó en los de Puebla, México, Michoacan, Zacatecas, Nuevo-Leon, etc., y asisten pobres y enfermos. 7955

Lo que dá por resultado la presente estadística:
 Pobres y enfermos asistidos por el gobierno sea en la ciudad de México, sea en los Estados, en dichos establecimientos confiados á las hijas de la Caridad. 3740
 Y en los que deben su existencia á la caridad particular. 17605

Las Hijas de la Caridad reciben del gobierno á saber:
 Veracruz.—Hospital de Loreto, 7 pesos, cada mes para cada una de las 7 hermanas. \$ 49
 Hospital de San Sebastian, 7 pesos mensuales para cada hermana, son 12. 84
 Hospicio, 7 pesos cada mes, para cada una de las 7 hermanas. 49
 Leon.—El gobierno dá 5 pesos cada mes á 4 hermanas de las catorce que componen el establecimiento. 20
 San Luis.—El gobierno dá 5 pesos cada mes á cuatro de las 10 hermanas que sirven el establecimiento. 20
 Guanajuato.—El gobierno debe dar 5 pesos cada mes á 10 hermanas. 50
 Guadalajara.—Debe dar el gobierno 5 pesos cada mes á cada una de las hermanas de las 2 casas, pero desde algun tiempo, nada se recibe por los vestidos y calzados de las hermanas.
 Colima.—El ayuntamiento dá 30 pesos cada mes, para 4 hermanas. 30
 México.—En San Pablo y San Andrés se debe dar cada mes 5 pesos para cada hermana.
 En San Juan de Dios, el ayuntamiento dá 26 pesos para 10 hermanas. 26

En el Divino Salvador, 5 pesos cada mes para cada hermana.
 En la República mexicana hay:

Hijas de la Caridad Mexicanas.	355
" " españolas.	25
" " francesas.	29
" " irlandesas.	1
Total.	410

[«La Voz» de 12 del corriente.]

ESTADO DEL HOSPICIO DE GUADALAJARA AL RETIRARSE DE SU DIRECCION LAS HERMANAS DE LA CARIDAD EN DICIEMBRE DE 1874, POR CAUSA DE LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES Y REFORMAS CONSTITUCIONALES.

Siendo indudable que las Hermanas de la Caridad saldrán de la República, interesa á la historia, para pronunciar sobre este gravísimo asunto su fallo imparcial, que se consigne en qué estado quedan los establecimientos que se hallaban á cargo de las hermanas al tiempo en que estas fueron separadas de su direccion, pues de esta manera podrá hacerse comparacion con el estado en que despues se encuentren los mismos establecimientos. Nos ocupamos ahora del Hospicio de esta ciudad, de donde ya salieron las Hermanas de la Caridad y cuya direccion ha pasado á otras manos.

El Hospicio al retirarse de él las Hermanas, estaba dividido en ocho departamentos:

1.º El del *asilo*, sostenido en sus gastos por la junta de caridad de Guadalajara. Concurrían á él ciento treinta niños de ambos sexos, todos los cuales comían en el mismo establecimiento y á algunos se les suministraba ropa. Todos los útiles indispensables se hallaban en muy buen estado. Ultimamente se habia recompuesto el departamento, pintándose la galería, frizándose el salon, poniéndose transparentes en tres ventanas, y colocándose un magnífico cuadro de San Vicente en la cabecera del salon opuesta á las gradas.

2.º El de *cuna*.—En este departamento habia treinta y tres niños de lactancia, con sus respectivas nodrizas, ganando cada una de estas cinco pesos mensuales. Habia otros diez y seis niños que habian pasado ya de la lactancia, para cuyo cuidado habia tres mujeres. Una hermana estaba inmediatamente encargada de este departamento. En la sala de cuna habia tantas cunas cuantos eran los niños de lactancia, y tantas camas cuantas eran las nodrizas. Los niños que habian salido de la lactancia tenían su dormitorio aparte con tantas camas cuanto era el número de ellos. Todo lo necesario para la roperia, refectorio y las demas cosas indispensables para este departamento se hallaban en regular estado. pues cuando la *cuna* se cambió al local en que últimamente se encontraba, la mayor parte de los objetos se hicieron nuevos.